

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20504320686	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO PARAMONGA S.A.	Hora de envío :	12:13:28

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirvan considerar para REQUISITOS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, es por ellos que tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme lo dispone la Ley N° 32077 en el artículo 1, artículo 2, artículo 3, del numeral 3.1, 3.2 a) y b), 3.3, a) b) y 3.4, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado calificado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, es por ello que se solicita incluir en las bases integradas como requisito alternativo para asegurar la firma del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 32077 (02.07.2024), Medio alternativo de Garantías de Cumplimiento en los Contratación Public

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ahora bien, en atención a la observación, corresponde señalar que el artículo 3 del Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, dispone medidas orientadas a promover la dinamización de las inversiones en apoyo de la micro y pequeña empresa (mype), está referida a la autorización a las Entidades para que en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado calificado como mype, tenga la facultad de optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento.

Siendo así, se colige que dicha autorización, implica que son las Entidades quienes, finalmente, deciden si en los documentos del procedimiento de selección se establezca la facultad al postor adjudicado calificado como mype de optar, la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento.

En este caso, no se aceptara la solicitud de retención como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20504320686

Fecha de envío : 05/09/2024

Nombre o Razón social : CONSORCIO PARAMONGA S.A.

Hora de envío : 12:13:28

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Según el artículo 38 de la LCE, tratándose de la ejecución de obras, la Entidad puede solicitar en los documentos del procedimiento que el contratista constituya un fideicomiso para el manejo de los recursos que reciba a título de adelanto, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente; asimismo, los artículos 153, 181, 184 y 185 y del reglamento de la LCE desarrollan los requisitos y condiciones para la operatividad de la figura del fideicomiso

Solicitamos se permita la entrega de adelantos directos y materiales, mediante la aplicación de fideicomiso, a fin de asegurar un correcto control de la ejecución y financiamiento de la obra, lo que a su vez contribuirá a asegurar la calidad y oportunidad de atención de la finalidad pública.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: 2.5

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el área usuaria, conforme al numeral 184.1 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que la Entidad PUEDE incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra; por lo que se colige que la constitución de un fideicomiso para la administración de adelantos, constituye una facultad de la Entidad mas no una obligación, y por tanto dado que en las bases del procedimiento no se ha previsto la constitución de fideicomiso para la administración de adelantos, sino más bien se ha optado por la entrega de adelantos contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto; siendo aquello acorde a lo establecido en la normativa de contrataciones.

A fin de evitar confusiones se suprime el literal c) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20504320686	Fecha de envío :	05/09/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO PARAMONGA S.A.	Hora de envío :	12:13:28

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Confirmar si el monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 B **Página:** 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en las bases estandar aprobados por el OSCE, establece el siguiente parametro, para el requisito de calificación experiencia del postor en la especialidad: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN NO MAYOR A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], en la ejecución de obras similares (¿)", donde limita y prohíbe que la experiencia a requerir no sea mayor a una vez del valor referencial, sin embargo, si permite que la experiencia requerida sea una vez el valor referencial o menor.

Por lo tanto, la experiencia requerida es menor a una vez del valor referencial, es decir, por el monto de S/ 2,918,075.41 (Dos Millones Novecientos Dieciocho Mil Setenta y Cinco con 41/100 soles).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20611182733	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO IRAGO ENGINNERING AND CONSTRUCTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:54:10

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se observa que en la pestaña del expediente técnico de obra publicado en el SEACE se tiene en la sección 2 publicado los planos de ejecución de obra escaneadas donde no permite verificar de forma clara los planos, se solicita publicar con las bases integradas los planos en formato digital pdf para su mejor análisis.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: EXP TEC Página: EXPT

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE literal C

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad no acoge la observación, los "planos" publicado en la plataforma del SEACE, es el aprobado por la Entidad y contiene la firma del proyectista, con la finalidad de no generar controversias. Asimismo, precisó que dicho presupuesto se encuentra legible.

La entidad ha cumplido con registrar la información idéntica a los documentos finales del expediente técnico, que se encuentra publicado en el SEACE, conforme lo establece la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD y la Guía rápida del registro del Expediente Técnico de Obras (ETO).

Al respecto, cabe señalar que la normativa de contratación pública no ha establecido que los planos que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato (pdf u otro formato); sin embargo, a fin de dar transparencia se adjuntara a las bases integradas los planos en formato digital pdf.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20611182733	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO IRAGO ENGINNERING AND CONSTRUCTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:54:10

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se observa que en la pestaña del expediente técnico de obra publicado en el SEACE se tiene en la sección 3 publicado el presupuesto de obra escaneadas donde se tiene ilegible algunas partidas incluso no aparece en el escaneo algunas partidas de presupuesto de obra, se solicita publicar con las bases integradas el presupuesto de obra en formato editable pdf o excel para la formulación de la oferta económica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP TEC **Literal:** EXP TEC **Página:** EXPT

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 de la LCE literal C

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad no acoge la observacion,el ¿presupuesto de obra¿ publicado en la plataforma del SEACE, es el aprobado por la Entidad y contiene la firma del proyectista, con la finalidad de no generar controversias. Asimismo, precisó que dicho presupuesto se encuentra legible.

La entidad ha cumplido con registrar la información indentica a los documentos finales del expediente tecnico, que se encuentra publicado en el SEACE, conforme lo establece la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD y la Guía rápida del registro del Expediente Técnico de Obras (ETO).

Al respecto, cabe señalar que la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable (pdf o excel u otro formato); sin embargo, a fin de dar transparencia se adjuntara a las bases integradas el presupuesto de de obra en formato digital pdf o excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20611182733	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO IRAGO ENGINNERING AND CONSTRUCTION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:54:10

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se observa que en la pestaña del expediente técnico de obra publicado en el SEACE se tiene en la sección 3 publicado calendario de avance de obra escaneadas donde no permite verificar de forma clara el calendario de avance de obra, se solicita publicar con las bases integradas el calendario de avance en formato digital pdf.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP TEC Literal: EXP TEC Página: EXPT

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la LCE literal C

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad no acoge la observación, los "calendario de avance de obra" publicado en la plataforma del SEACE, es el aprobado por la Entidad y contiene la firma del proyectista, con la finalidad de no generar controversias. Asimismo, precisó que dicho presupuesto se encuentra legible.

La entidad ha cumplido con registrar la información idéntica a los documentos finales del expediente técnico, que se encuentra publicado en el SEACE, conforme lo establece la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD y la Guía rápida del registro del Expediente Técnico de Obras (ETO).

Al respecto, cabe señalar que la normativa de contratación pública no ha establecido que los planos que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato (pdf u otro formato); sin embargo, a fin de dar transparencia se adjuntará a las bases integradas calendario de avance de obra en formato digital pdf.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20602876480	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	PUMALLA CONSTRUCTORAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PUMALLA CONSTRUCTORAS S.A.C.	Hora de envío :	19:59:28

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

En observancia a lo establecido en los literales f), g), h) y j) del artículo 2 del TUO de la ley 30225; con respecto a los ¿FACTORES DE EVALUACIÓN¿, del capítulo IV ¿FACTORES DE EVALUACIÓN¿, de la sección específica de las bases. Se solicita al comité de selección, considerar como otros factores de evaluación a: Sostenibilidad ambiental y social, e Integridad en la contratación, acreditados con las certificaciones ISO correspondientes. Con solo el precio, el postor adjudicado no garantizaría la calidad, seguridad, impacto ambiental e integridad; para la ejecución de la obra licitada. La presente solicitud está en concordancia al numeral 51.3 del artículo 51 del reglamento y las bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Ya que, en la actualidad es menester que las empresas además de la experiencia, cumplan también con acreditar estándares de calidad como son los ISOS 45001, 14001 y 37001.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** CAP IV **Literal:** A **Página:** 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales f), g), h) y j), artículo 2 del TUO de la ley 30225 Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En principio, cabe indicar que el comité de selección tiene la prerrogativa de determinar los factores de evaluación considerando los parámetros previstos en las Bases estándar, los cuales tienen por objetivo permitirle comparar las ofertas presentadas a fin de obtener la mejor; siendo que, los factores de evaluación no necesariamente deben ser cumplidos por

todos los postores, pues ello no se condice con la finalidad de estos.

Conformer el numeral 51.3 del artículo 51 del RLCE, dicta: "En el caso de obras, el precio es un factor de evaluación y, adicionalmente, pueden establecerse aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental

o social, entre otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE (...)", donde se establece que el precio es un factor de evaluación obligatorio y los demás factores establecidos en las bases estándar son facultativos.

En la potestad prerrogativa que tiene el comité de selección y a fin de promover el cumplimiento de los principios como libertad de concurrencia y competencia establece como único factor el precio, mas no así los factores como: factores como la sostenibilidad ambiental y social, y la integridad en la contratación pública, y otros. Por las consideraciones expuestas no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20602876480	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	PUMALLA CONSTRUCTORAS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PUMALLA CONSTRUCTORAS S.A.C.	Hora de envío :	19:59:28

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En observancia a lo establecido en los literales c) y d) del artículo 2 del TUO de la ley 30225. Se observa que en la pestaña del expediente técnico de obra publicado en el SEACE se tiene en la sección 2 publicado los planos de ejecución de obra escaneadas donde no permite verificar de forma clara los planos, se solicita al comité selección publicar con las bases integradas los planos en formato digital con mayor resolución, de modo tal que permita un análisis más claro y objetivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EXP. TEC. **Literal:** SECCIÓN II **Página:** NULL

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literales c) y d), artículo 2 del TUO de la ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad no acoge la observacion, los "planos" publicado en la plataforma del SEACE, es el aprobado por la Entidad y contiene la firma del proyectista, con la finalidad de no generar controversias. Asimismo, precisó que dicho presupuesto se encuentra legible.

La entidad ha cumplido con registrar la información indentica a los documentos finales del expediente tecnico, que se encuentra publicado en el SEACE, conforme lo establece la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD y la Guía rápida del registro del Expediente Técnico de Obras (ETO).

Al respecto, cabe señalar que la normativa de contratación pública no ha establecido que los planos que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato (pdf u otro formato); sin embargo, a fin de dar transparencia se adjuntara a las bases integradas los planos en formato digital pdf.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20559173453

Fecha de envío : 18/09/2024

Nombre o Razón social : COACHIP BUILDING S.A.C.

Hora de envío : 22:38:14

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar si se dará cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley 32103, dando la opción al postor adjudicatario de la buena pro de presentar una solicitud de retención por el monto total correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento, fomentando así la participación de una mayor cantidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** A **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 33 de la Ley 32103

Análisis respecto de la consulta u observación:

Ahora bien, en atención a la consulta, corresponde señalar que el artículo 33 del Ley N° 32103, dispone que una de las medidas extraordinarias para promover la dinamización de los gastos asociados a la reactivación económica y otras medidas, está referida a la autorización a las Entidades para que en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Siendo así, se colige que dicha autorización, implica que son las Entidades quienes, finalmente, deciden si en los documentos del procedimiento de selección se establezca la facultad al postor adjudicado de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

En este caso, no se aceptara la solicitud de retención como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20559173453

Fecha de envío : 18/09/2024

Nombre o Razón social : COACHIP BUILDING S.A.C.

Hora de envío : 22:38:14

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

En virtud del Principio de Libertad de Concurrencia previsto en el literal a) del artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos aceptar la posibilidad de presentar fideicomisos como alternativa adicional de garantía para la entrega de ADELANTOS, en el marco del presente procedimiento de selección. Como fundamento de lo solicitado, señalamos que limitar la garantía para la entrega de adelantos a la carta fianza o la póliza de caución resulta limitativa a la concurrencia de proveedores. Por el contrario, la posibilidad de incluir el fideicomiso como garantía alternativa para la entrega de adelantos permitirá a los postores contar con una alternativa legal válida para lograr el respaldo financiero correspondiente a la entrega de adelantos, ya que permite la continuidad de la ejecución de la obra, sin que se genere perjuicio alguno a la Entidad. De esta manera se garantiza que exista una mayor cantidad de proveedores en el procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** S/N **Literal:** XIV **Página:** 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el area usuaria, conforme el numeral 184.1 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que la Entidad PUEDE incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra ; por lo que se colige que la constitución de un fideicomiso para la administración de adelantos, constituye una Facultad de la Entidad mas no una obligación, y por tanto dado que en las bases del procedimiento no se ha previsto la constitución de fideicomiso para la administración de adelantos, sino más bien se ha optado por la entrega de adelantos contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto; siendo aquello acorde a lo establecido en la normativa de contrataciones. No se acoge la observacion. A fin de evitar confuciones se suprímira el literal c) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 18/09/2024

Hora de envío : 23:03:57

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Recuperación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre el particular, corresponde señalar que el artículo 16 de la Ley, así como del artículo 29 del Reglamento, se desprenden las facultades exclusivas que posee el área usuaria de la Entidad, para poder elaborar y modificar el requerimiento; siendo, por tanto, la única responsable de que el mismo sea adecuado y que se asegure la calidad técnica para la finalidad pública de la contratación. En ese sentido, dicho documento debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones bajo las cuales debe ejecutarse.

Asimismo, es preciso señalar que en la Opinión N° 002-2020/DTN se indica que el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Es así que, el área usuaria conectora de sus necesidades del proyecto de inversión y a partir de los siguientes componentes: i) Componente 1: Adecuada sistema de abastecimiento de agua potable, ii) Componente 2: Adecuada sistema de evacuación de excretas Componente, iii) 3: Adecuada capacitación a la jass y sensibilización a la población; ha determinado la definición de obras similares, respetando los componentes de la obra a ejecutar.

En la definición de obras similares, indica que la experiencia se acreditará en sistemas de agua potable y se define como: El proceso del suministro de agua potable comprende, de manera general, la captación, conducción, tratamiento, almacenamiento de agua tratada y distribución del recurso hídrico; y en sistemas de desagüe y se define como: Denominado también como sistema de drenaje o red de saneamiento, es una infraestructura diseñada para la recolección y eliminación de aguas pluviales y residuales en términos generales; ahora lo que propone el participante estaría dentro de la definición de sistemas de agua potable o saneamiento, letrinas y/o evacuación de excretas, por lo tanto, no corresponde amparar la pretensión del participante.

Sin embargo, se deberá tener en cuenta que la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del postor en la especialidad. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del contrato no coincida literalmente con aquella prevista en la definición de obras similares, se deberá validar la experiencia si las actividades que se realizaron en su ejecución resultan congruentes con las actividades propias del contrato a ejecutar. No se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 18/09/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:03:57

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La ejecución de obra objeto del presente procedimiento de selección cuenta con una Ficha de homologación aprobada por R.M. N° 249-2020-VIVIENDA "Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por licitación pública", el mismo se ha acogido en su integridad para determinar los términos de referencia.

En el numeral 1.4 de la sección general de las bases, en el apartado Importante, señala claramente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas"; en tanto, la observación es referente al contenido de la Ficha de homologación, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 18/09/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:03:57

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ingeniero. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

La ejecución de obra objeto del presente procedimiento de selección cuenta con una Ficha de homologación aprobada por R.M. N° 249-2020-VIVIENDA "Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por licitación pública", el mismo se ha acogido en su integridad para determinar los términos de referencia.

En el numeral 1.4 de la sección general de las bases, en el apartado Importante, señala claramente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas"; en tanto, la observación es referente al contenido de la Ficha de homologación, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Fecha de envío : 18/09/2024

Hora de envío : 23:03:57

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista de Impacto Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, etc., para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A2-A3 **Página:** 97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La ejecución de obra objeto del presente procedimiento de selección cuenta con una Ficha de homologación aprobada por R.M. N° 249-2020-VIVIENDA "Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por licitación pública", el mismo se ha acogido en su integridad para determinar los términos de referencia.

En el numeral 1.4 de la sección general de las bases, en el apartado Importante, señala claramente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas"; en tanto, la observación es referente al contenido de la Ficha de homologación, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 18/09/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:03:57

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

La ejecución de obra objeto del presente procedimiento de selección cuenta con una Ficha de homologación aprobada por R.M. N° 249-2020-VIVIENDA "Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por licitación pública", el mismo se ha acogido en su integridad para determinar los términos de referencia.

En el numeral 1.4 de la sección general de las bases, en el apartado Importante, señala claramente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas"; en tanto, la observación es referente al contenido de la Ficha de homologación, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 18/09/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:03:57

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y Salud Ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

La ejecución de obra objeto del presente procedimiento de selección cuenta con una Ficha de homologación aprobado por R.M. N° 249-2020-VIVIENDA "Perfil del plantel profesional clave para la ejecución de la obra de saneamiento en el ámbito rural por gravedad o pluvial, para el procedimiento de selección por licitación pública", el mismo se ha acogido en su integridad para determinar los términos de referencia.

En el numeral 1.4 de la sección general de las bases, en el apartado Importante, señala claramente: "No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas"; en tanto, la observación es referente al contenido de la Ficha de homologación, no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI
Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20601310733	Fecha de envío :	18/09/2024
Nombre o Razón social :	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:03:57

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A1 **Página:** 97

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el numeral XXIV Equipamiento estrategico de los terminos de referencia, asi mismo, en el numeral A.1 de la Capacidad tecnica profesional de los requisitos de calificacion de las bases administrativas respecto a la observacion señala: "Se aceptara la acreditacion del equipamiento estrategico con características iguales y/o superiores a los requeridos", por lo tanto, no se acoge la observacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 18/09/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:03:57

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.3 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria de la Entidad no acoge la observación, el presupuesto de obra publicado en la plataforma del SEACE, es el aprobado por la Entidad y contiene la firma del proyectista, con la finalidad de no generar controversias. Asimismo, precisó que dicho presupuesto se encuentra legible.

La entidad ha cumplido con registrar la información idéntica a los documentos finales del expediente técnico, que se encuentra publicado en el SEACE, conforme lo establece la DIRECTIVA N° 003-2020-OSCE/CD y la Guía rápida del registro del Expediente Técnico de Obras (ETO).

Al respecto, cabe señalar que la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable (pdf o excel u otro formato); sin embargo, a fin de dar transparencia se adjuntará a las bases integradas el presupuesto de obra en formato digital pdf o excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS - SICUANI

Nomenclatura : LP-SM-3-2024-CS/MPC.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PUJYO PUJYO - CHUMO DEL DISTRITO DE SICUANI - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código : 20601310733

Fecha de envío : 18/09/2024

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Hora de envío : 23:03:57

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fideicomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a través de fideicomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria, conforme el numeral 184.1 del artículo 184 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que la Entidad PUEDE incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra ; por lo que se colige que la constitución de un fideicomiso para la administración de adelantos, constituye una Facultad de la Entidad mas no una obligación, y por tanto dado que en las bases del procedimiento no se ha previsto la constitución de fideicomiso para la administración de adelantos, sino más bien se ha optado por la entrega de adelantos contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto; siendo aquello acorde a lo establecido en la normativa de contrataciones. Por lo tanto, no se acoge la observación.

A fin de evitar confusiones se suprime el literal c) del numeral 2.3 Requisitos para perfeccionar el contrato de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna